



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/80/51
17 de octubre de 2017

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Octogésima Reunión
Montreal, 13–17 de noviembre de 2017

PROPUESTAS DE PROYECTOS: TIMOR-LESTE

El presente documento consta de las observaciones y recomendaciones de la Secretaría sobre las propuestas de proyectos siguientes:

Eliminación

- Plan de gestión de eliminación de HCFC (etapa I, tramo tercero y final) PNUMA/PNUD
- Plan de gestión de eliminación de HCFC (etapa II, primer tramo) PNUMA/PNUD

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES
Timor-Leste

I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO	REUNIÓN EN QUE SE APROBÓ	MEDIDA DE CONTROL
Plan de gestión de eliminación de HCFC (etapa I)	PNUD, PNUMA (principal)	63ª	10% para 2015

II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (grupo I del anexo C)	Año: 2016	0,09 (toneladas PAO)
--	-----------	----------------------

III) DATOS SECTORIALES MÁS RECIENTES DEL PROGRAMA DE PAÍS (toneladas PAO)								Año: 2016	
Sustancia química	Aerosol	Espumas	Lucha contra incendios	Refrigeración		Disolvente	Agente de procesos	Uso en lab.	Consumo total por sectores
				Fabricación	Mantenimiento				
HCFC-22					0.09				0.09

IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO)			
Nivel básico de 2009 - 2010:	0.50	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas	0.50
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)			
Ya aprobado	0.05	Restante:	0.45

V) PLAN ADMINISTRATIVO		2017	Total
PNUMA	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0.0	0.0
	Financiación (\$ EUA)	18,532	18,532
PNUD	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0.0	0.0
	Financiación (\$ EUA)	11,641	11,641

VI) DATOS DEL PROYECTO			2011	2012	2013	2014	2015	2017	Total
Límites de consumo establecidos en el Protocolo de Montreal			n/a	n/a	0.5	0.5	0.45	0.45	n/a
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			n/a	n/a	0.5	0.5	0.45	0.45	n/a
Financiación convenida (\$ EUA)	PNUD	Costo del proyecto	96,120	0	0	0	10,680	0	106,800
		Gastos de apoyo	8,651	0	0	0	961	0	9,612
	PNUMA	Costo del proyecto	93,500	0	55,000	0	16,400	0	164,900
		Gastos de apoyo	12,155		7,150	0	2,132	0	21,437
Fondos aprobados por el Comité Ejecutivo (\$ EUA)		Costo del proyecto	189,620	0	55,000	0	0	0	244,620
		Gastos de apoyo	20,806	0	7,150	0	0	0	27,956
Total de fondos solicitados para su aprobación en la reunión en curso (\$EUA)		Costo del proyecto	0	0	0	0	0	27,080*	27,080*
		Gastos de apoyo	0	0	0	0	0	3,093	3,093

*El tramo tercero y final debió haberse presentado en 2015.

Recomendación de la Secretaría:	Aprobación general
--	--------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de Timor-Leste, el PNUMA, en su calidad de organismo de ejecución principal, ha presentado una solicitud de financiación para el tramo tercero y final de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC, por un costo total de 30.173 \$ EUA, desglosado en 16.400 \$ EUA, más gastos de apoyo al organismo de 2.132 \$ EUA para el PNUMA, y 10.680 \$ EUA, más gastos de apoyo al organismo de 961 \$ EUA para el PNUD, como se presentó originalmente¹. La presentación incluye un informe sobre los progresos logrados en la ejecución del segundo tramo y el plan de ejecución del tramo para 2018 a 2019.

Informe sobre el consumo de HCFC

Consumo de CFC y HCFC

2. En la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para Timor-Leste se realizaron también actividades de eliminación de los CFC, debido a que el país no había ejecutado ningún programa de eliminación de los CFC. Según informó el Gobierno, desde 2010 no se han importado CFC a Timor-Leste.

3. El HCFC-22 es la única sustancia que agota el ozono (SAO) que se importa en Timor-Leste. El consumo de 0,09 toneladas PAO en 2016 es del 83% menos que el nivel básico de HCFC y 80% por debajo de la meta de consumo máximo permitido establecida en el Acuerdo. En el cuadro 1 se muestra el consumo de HCFC entre 2010 y 2016.

Cuadro 1: Consumo de HCFC en Timor-Leste (datos de 2010-2106 con arreglo al artículo 7)

HCFC-22	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017*	Nivel básico
Toneladas métricas	9.3	8.8	2.81	3.90	5.24	5.58	7.48	1.56	6.00	9.08
Toneladas PAO	0.5	0.5	0.15	0.21	0.29	0.31	0.41	0.09	0.33	0.50

*Estimación basada en la cantidad de 3,5 tm importada en los primeros siete meses.

4. El consumo sumamente bajo de HCFC en 2011 y 2012 obedeció a que se informaron cifras más bajas de importaciones debido a que el sistema de concesión de licencias apenas empezó a funcionar en 2013. Las elevadas importaciones registradas en 2015 posiblemente obedecieron al almacenamiento que a su vez llevó a una disminución de las importaciones de HCFC en 2016. A pesar de las fluctuaciones que se han registrado en el consumo de HCFC, en general, se observa una tendencia a la disminución debido a la ejecución del plan de gestión de eliminación de HCFC y a la introducción gradual de tecnologías alternativas. Desde 2013, se han importado aproximadamente 9.000 unidades de aire acondicionado que usan R-410A y 1.000 unidades que usan HFC-32

Informe de ejecución del programa de país

5. El Gobierno de Timor-Leste notificó datos sobre el consumo de HCFC por sectores en el informe sobre la ejecución del programa de país correspondiente a 2016, que concuerdan con los notificados con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal.

Informe sobre los progresos logrados en la ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC

Marco jurídico

¹ Según la carta de 22 de agosto de 2017 dirigida al PNUMA por el Ministerio de Comercio, Industria y Medio Ambiente de Timor-Leste.

6. El Gobierno de Timor-Leste emitió un Decreto Ley (Decreto Ley núm. 36/2012), en vigor desde el 14 de agosto de 2012, que, entre otras cosas, establecía un sistema de concesión de licencias y de cupos para controlar la importación y exportación de SAO, que incluyen a los HCFC y los CFC; y una prohibición de importar CFC y equipos que los usen o contengan. Se estableció y se ha puesto en práctica un procedimiento administrativo para la aplicación del sistema de concesión de licencias y de cupos. Desde 2013 está funcionando el sistema de concesión de licencias y de cupos de HCFC.

7. En estrecha coordinación con la Dirección General de Aduanas y el Ministerio de Finanzas, se aprobó la versión más reciente (2012) del Sistema Armonizado de Descripción y Codificación de Mercancías (códigos del SA), que permite a los oficiales de aduanas diferenciar a los HCFC. La dependencia nacional del ozono, el Departamento de Aduanas y el Ministerio de Finanzas suscribieron un Memorando de cooperación para fortalecer la cooperación en la aplicación del sistema de concesión de licencias y de cupos.

Sector de mantenimiento de equipos de refrigeración

8. Durante la ejecución del segundo tramo, se prepare a cinco instructores en la supervisión y el control de las importaciones de HCFC por medio de la cooperación Sur-Sur en Indonesia y Malasia. Se organizaron cinco cursillos y se impartió capacitación a 83 oficiales de aduanas y otros encargados de hacer cumplir la ley, agentes comerciales y otros interesados en la supervisión y detección de las SAO en puertos y a lo largo de las fronteras; se impartió capacitación a 24 oficiales de aduanas en la aplicación de los recién aprobados códigos del SA. Se distribuyeron tres detectores de refrigerantes para facilitar la detección de mezclas de HCFC.

9. Se impartió capacitación a ocho instructores en mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado en Indonesia y Malaysia gracias a la cooperación Sur-Sur; se organizaron cinco cursillos y se impartió capacitación a 71 técnicos en buenas prácticas de mantenimiento y en mantenimiento con refrigerantes alternativos. Se han introducido las buenas prácticas de mantenimiento en el programa de enseñanza de tres escuelas de formación profesional que imparten capacitación en la instalación y el mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado. Se firmó un Memorando de entendimiento con la Secretaría Estatal de Trabajo y Desarrollo Profesional para fortalecer la cooperación en la capacitación de técnicos.

10. Se adquirieron herramientas y equipos, en particular máquinas de recuperación y reciclado, cajas de herramientas para el mantenimiento, bombas de vacío, detectores de refrigerantes que previsiblemente se entregarán a las escuelas de formación profesional y los talleres de mantenimiento en septiembre de 2017. Este equipo garantizará la sostenibilidad de la capacitación de técnicos.

11. Se elaboraron materiales de sensibilización en relación con la eliminación de los CFC y los HCFC, que se distribuyeron entre las aduanas, los importadores, los talleres de mantenimiento y los técnicos y otros interesados. Se celebraron cinco reuniones de coordinación para sensibilizar acerca del sistema de concesión de licencias y de cupos para las importaciones de HCFC.

Dependencia de ejecución y supervisión de proyectos

12. La dependencia nacional del ozono supervisa y coordina la ejecución del plan de gestión de eliminación de HCFC, con la asistencia de un consultor nacional. Se ha establecido un equipo de tareas sobre las SAO, integrado por representantes de departamentos del Gobierno y organizaciones privadas, para asesorar sobre cuestiones normativas relacionadas con la ejecución del programa de eliminación de SAO.

Estado de los desembolsos

13. En agosto de 2017, de los 244.620 \$ EUA aprobados hasta la fecha, se habían desembolsado 157.917 \$ EUA (96.797 \$ EUA para el PNUMA y 61.120 \$ EUA para el PNUD) como se indica en el cuadro 2. El saldo de 86.703 \$ EUA se desembolsará en 2017.

Cuadro 2: Informe financiero de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para Timor-Leste (\$ EUA)

Organismo	Primer tramo		Segundo tramo		Total	
	Aprobado	Desembolsado	Aprobado	Desembolsado	Aprobado	Desembolsado
PNUMA	93.500	83.733	55.000	13.064	148.500	96.797
PNUD	96.120	61.120	0	0	96.120	61.120
Total	189.620	144.853	55.000	13.064	244.620	157.917
Tasa de desembolso (%)	76		24		65	

Plan de ejecución del tramo tercero y final de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC

14. Hasta diciembre de 2018 se llevarán a cabo las actividades siguientes:

- a) Revisión de los procedimientos vigentes de vigilancia de la importación y exportación de SAO y determinación de los aspectos que requieren mejoras ulteriores. Esta actividad es la labor preparatoria de las medidas reglamentarias que se adoptarán en la etapa II (PNUMA, financiación con cargo al fortalecimiento institucional);
- b) Capacitación de 30 oficiales de aduanas con atención especial al uso de los códigos del SA de 2012 (PNUMA) (5.000 \$EUA);
- c) Capacitación de 30 técnicos en buenas prácticas de mantenimiento y mantenimiento con alternativas a los HCFC (PNUMA) (5.000 \$EUA);
- d) Entrega de herramientas y equipos (máquinas de recuperación de refrigerantes, cilindros de recuperación, herramientas de mantenimiento, herramientas para la recuperación de refrigerantes, bombas de vacío, detectores de refrigerantes, máquina de reciclado); and capacitación de 15 instructores de escuelas de formación profesional y grandes talleres de mantenimiento en el uso de esas herramientas y equipos (PNUD) (45.680 \$EUA) (10.680 \$EUA con cargo al tercer tramo y 35.000 \$EUA con cargo al primer tramo); y
- e) Sensibilizar al público, coordinar y supervisar la ejecución de proyectos mediante el análisis con los interesados acerca de los logros y las enseñanzas aprendidas de la etapa I, y determinar los aspectos que se abordarán en la etapa II (PNUMA) (6.400 \$EUA).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

Informe sobre los progresos logrados en la ejecución del segundo tramo del plan de gestión de eliminación de HCFC

Marco jurídico

15. Si bien el consumo en 2016 fue solo de 0,09 toneladas PAO, tomando en consideración la fluctuación histórica de las importaciones y la demanda real de HCFC del país, el Gobierno de Timor-Leste ha emitido ya cupos de importación de HCFC para 2017 de 0,44 toneladas PAO, que es inferior a la meta de control establecida en el Protocolo de Montreal de 0,45 toneladas PAO.

Sector de mantenimiento de equipos de refrigeración

16. La Secretaría observe que se había demorado la adquisición de herramientas y equipos debido a problemas para hallar un proveedor local como se exige en el procedimiento de adquisición del Gobierno. Esta situación se resolvió y previsiblemente las herramientas y los equipos se entregarán en septiembre de 2017.

17. Con respecto a la sostenibilidad de la eliminación de CFC, el PNUMA aclaró que la dependencia nacional del ozono ha estado vigilando de cerca el suministro de CFC, en colaboración con Aduanas, pero no se ha hallado importación ni uso alguno. La dependencia nacional del ozono seguirá supervisando las importaciones de CFC.

18. La Secretaría hizo notar que las tecnologías alternativas introducidas para sustituir el HCFC-22 son el R-410A y el HFC-32 y preguntó sobre la promoción de tecnologías con bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA). El PNUMA informó que la promoción de alternativas con bajo PCA se abordaría en la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC mediante la conversión del usuario final y un programa de sensibilización.

Fecha de terminación de la etapa I

19. El Gobierno de Timor-Leste ha solicitado, por conducto del PNUMA, la prórroga de la fecha de terminación de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC del 31 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2018 para facilitar la ejecución del tercer tramo. Se presentará un informe de terminación del proyecto a la segunda reunión de 2019. La etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC se ha presentado a la 80ª reunión para su examen.

Conclusión

20. El Gobierno de Timor-Leste ha estado aplicando su sistema de concesión de licencias de importación y exportación de HCFC. El consumo de HCFC es inferior a las metas de control del Protocolo de Montreal. Se impartió capacitación y se entregaron detectores de refrigerantes a los oficiales de aduanas para que pudieran encargarse de la supervisión y control efectivos de las importaciones de HCFC. Las actividades que se realizan en el sector de mantenimiento, entre ellas la capacitación e técnicos y la entrega de herramientas y equipos, reducirán las tasas de fugas y el consumo de HCFC. Las actividades de sensibilización y la colaboración entre los departamentos del gobierno en la aplicación del sistema de concesión de licencias y de cupos, además de la capacitación que se imparta a los técnicos y oficiales de aduanas y la introducción de buenas prácticas de mantenimiento en los programas de enseñanza de las escuelas de formación profesional garantizarán la sostenibilidad a largo plazo de la eliminación de los HCFC.

RECOMENDACIÓN

21. La Secretaría del Fondo recomienda que el Comité Ejecutivo:

- a) Tome nota del informe sobre los progresos logrados en la ejecución del segundo tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para Timor-Leste; y
- b) Pida al Gobierno de Timor-Leste, al PNUMA y al PNUD que completen la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC antes del 31 de diciembre de 2018, y presente el informe de terminación del proyecto a la segunda reunión del Comité Ejecutivo en 2019.

22. La Secretaría del Fondo recomienda además la aprobación general del tramo tercero y final de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para Timor-Leste, y del correspondiente plan de ejecución del tramo para 2018-2019, a los niveles de financiación que se indican en el cuadro que figura a continuación:

	Título del proyecto	Financiación del proyecto (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$ EUA)	Organismo de ejecución
a)	Plan de gestión de eliminación de HCFC (etapa I, tramo tercero y final)	16.400	2.132	PNUMA
b)	Plan de gestión de eliminación de HCFC (etapa I, tramo tercero y final)	10.680	961	PNUD

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES
Timor-Leste

I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO
Plan de gestión de eliminación de HCFC (etapa II)	PNUD, PNUMA (principal)

II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (grupo I del anexo C)	Año: 2016	0,09 (toneladas PAO)
--	-----------	----------------------

III) DATOS SECTORIALES MÁS RECIENTES DEL PROGRAMA DE PAÍS (toneladas PAO)							Año: 2016		
Sustancia química	Aerosol	Espumas	Lucha contra incendios	Refrigeración		Disolvente	Agente de procesos	Uso en lab.	Consumo total por sectores
				Fabricación	Mantenimiento				
HCFC-22					0.09				0.09

IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO)			
Nivel básico de 2009 - 2010:	0,50	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas:	0,50
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)			
Ya aprobado:	0,05	Restante:	0,45

V) PLAN ADMINISTRATIVO *		2017	2018	Después de 2020	Total
PNUMA	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0.05	0.05	0.05	0.15
	Financiación (\$ EUA)	121.305	89.091	23.377	233.773
PNUD	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0	0	0	0
	Financiación (\$ EUA)	0	0	0	0

*Refleja solo el componente PNUMA.

VI) DATOS DEL PROYECTO			2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total
Límites de consumo establecidos en el Protocolo de Montreal			0.45	0.45	0.45	0.33	0.33	0.33	0.33	0.33	0.16	n/a
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			0.45	0.39	0.39	0.30	0.30	0.28	0.28	0.17	0.11	n/a
Costos del proyecto solicitados en principio (\$EUA)	PNUMA	Costos del proyecto	83,000	0	0	62,000	0	0	41,000	0	20,880	206,880
		Gastos de apoyo	10,790	0	0	8,060	0	0	5,330	0	2,714	26,894
	PNUD	Costos del proyecto	55,000	0	0	41,500	0	0	27,500	0	13,920	137,920
		Gastos de apoyo	4,950	0	0	3,735	0	0	2,475	0	1,253	12,413
Costo total del proyecto solicitado en principio (\$EUA)			138,000	0	0	103,500	0	0	68,500	0	34,800	344,800
Total de gastos de apoyo solicitados en principio (\$EUA)			15,740	0	0	11,795	0	0	7,805	0	3,967	39,307
Total de fondos solicitados para su aprobación en la reunión en curso (\$EUA)			153,740	0	0	115,295	0	0	76,305	0	38,767	384,107

VII) Solicitud de financiación del primer tramo (2017)		
Organismo	Fondos solicitados (\$ EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)
PNUMA (principal)	83.000	10.790
PNUD	55.000	4.950

Solicitud de financiación:	Aprobación de la financiación del primer tramo (2017) como se indica arriba
Recomendación de la Secretaría:	Para su consideración individual

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

23. En nombre del Gobierno de Timor-Leste, el PNUMA, en su calidad de organismo de ejecución principal, ha presentado la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC a un costo total de 384.107 \$EUA, desglosado en 206.880 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 26.894 \$EUA para el PNUMA, y 137.920 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 12.413 \$EUA para el PNUD, tal como se presentó originalmente². La ejecución de la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC permitirá eliminar 0,29 toneladas PAO de HCFC para lograr la reducción del 67,5% del consumo básico de HCFC en 2025, tal y como se propuso originalmente.

24. El primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC que se solicita en la reunión en curso asciende a 197.606 \$EUA, desglosado en 107.350 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 13.956 \$EUA para el PNUMA, y 70.000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 6.300 \$EUA para el PNUD, tal y como se propuso originalmente.

Estado de la ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC

25. En los párrafos 6 a 13 precedentes se reseñan los progresos logrados en la ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para Timor-Leste, en particular un informe sobre el marco jurídico, las actividades del sector de mantenimiento, la dependencia de ejecución y supervisión de proyectos y el estado del desembolso de fondos.

Etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC

Consumo admisible restante en Timor-Leste

26. Tras deducir las 0,05 toneladas PAO de HCFC-22 eliminadas en la etapa I de las 0,5 toneladas PAO de consumo básico de HCFC, a Timor-Leste le queda un consumo admisible restante de 0,45 toneladas PAO.

Consumo de HCFC

27. El informe sobre el consumo de HCFC se reseña arriba en los párrafos 2 a 4.

Estrategia de eliminación de HCFC y actividades propuestas en la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC

28. En la etapa II se fortalecerá la capacidad nacional para limitar el suministro de HCFC, prevenir la nueva demanda de HCFC y promover la adopción de tecnologías alternativas con bajo PCA y más eficiencia energética para el sostén de la eliminación de HCFC. También se prevé la aplicación de medidas reglamentarias, asistencia técnica para el sector de mantenimiento de equipos de refrigeración, un programa de sensibilización del público y la coordinación y gestión del proyecto. Las enseñanzas aprendidas y la infraestructura establecida durante la ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC se aprovecharán en la etapa II.

Medidas reglamentarias

29. Se han aplicado las medidas reglamentarias siguientes:

² Según la carta de fecha 2 de agosto de 2017 dirigida al PNUMA por el Ministerio de Comercio, Industria y Medio Ambiente de Timor-Leste.

- a) Enmienda del Decreto Ley para introducir la versión de 2017 de los códigos del SA; prohibición de importar todos los HCFC, incluidas las mezclas, con excepción del HCFC-22; restringir la importación de nuevos equipos que utilicen HCFC; prohibición de importar equipos de aire acondicionado de segunda mano que usen HCFC; y prohibición de importar e instalar equipos de refrigeración y aire acondicionado a base de HCFC-22 con una capacidad de enfriamiento mayor de 60.000 BTU³ por hora;
- b) Prohibición del uso de equipo que use HCFC en proyectos del Gobierno mediante la política de adquisición pública; y
- c) Etiquetado obligatorio de los contenedores de HCFC-22 importados al país.

30. En la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC continuará la capacitación de 40 instructores y 280 oficiales de aduanas en la supervisión y detección de mezclas de HCFC y equipos que usen HCFC, el uso de los códigos del SA, y la inspección de refrigerantes inflamables en Aduanas. Para resolver la cuestión de la rotación de oficiales de aduanas, la dependencia nacional del ozono trabajará en estrecha colaboración con el Departamento de Aduanas que impartirá capacitación específica dos veces al año sobre el Protocolo de Montreal y el sistema de concesión de licencias a los oficiales recién nombrados.

Actividades en el sector de mantenimiento de equipos de refrigeración

31. En la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC se seguirá creando capacidad del sector de mantenimiento mediante la formación de técnicos en buenas prácticas de mantenimiento, se limitará el crecimiento de nueva demanda de HCFC, y se promoverán las alternativas con bajo PCA. Se elaborará un código de buenas prácticas para la instalación y el mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado, que incluirá la manipulación de alternativas inflamables, para incorporarlo en el programa de formación de técnicos.

32. Se proyecta la capacitación de 30 instructores y 270 técnicos en buenas prácticas y mantenimiento con alternativas, incluidos los refrigerantes inflamables y tóxicos, en previsión de la posible introducción de estas tecnologías en la etapa II. La capacitación de técnicos en la manipulación de alternativas inflamables se centrará en los nuevos equipos y, por supuesto, se prohibirá toda adición o reconversión a tecnologías alternativas inflamables o tóxicas. Se ejecutará también un programa de certificación para los técnicos en refrigeración.

33. Se ejecutará un programa piloto de sustitución, con el que se reemplazarán 270 equipos de aire acondicionado domésticos y cuatro aplicaciones de refrigeración y aire acondicionado más grandes por tecnologías con bajo PCA, posiblemente tecnologías a base de HFC-32, HC-290, amoníaco y CO₂. Se proporcionará información sobre el rendimiento y las condiciones de seguridad de las tecnologías sustitutivas, y se incluirá la formación de técnicos en la instalación, el funcionamiento, la prestación de servicios y el mantenimiento de esos equipos con tecnologías probadas.

34. También se llevarán a cabo actividades de sensibilización y divulgación para promover la política oficial y las tecnologías con bajo PCA.

Costo total de la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC

35. De conformidad con la decisión 74/50, el nivel de financiación admisible para que Timor-Leste logre una reducción del 67.5% del consumo básico de HCFC para 2025 sería de 396.500 \$EUA. En la etapa I, se aprobaron 271.700 \$EUA para eliminar CFC y HCFC, de los cuales 220.000 \$EUA se destinaron a prestar asistencia al país para que estableciera la infraestructura que sostuviera la eliminación de los CFC;

³ BTU: unidad térmica británica (equivalente a 0,2930 vatio/hora).

y 51.700 \$EUA para la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC. Por consiguiente, la financiación admisible restante para la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC sería de 344.800 \$EUA. En el cuadro 1 figuran el desglose de los costos y las actividades previstas en la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC.

Cuadro 1. Costo general de la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC para Timor-Leste

Actividades	Organismo de ejecución	2017	2020	2023	2025	Financiación total (\$EUA)
Política, reglamento y aplicación						
Revisión de la política y enmiendas al reglamento vigente	PNUMA	11.500	1.500	0	0	13.000
Capacitación de 40 instructores y 280 oficiales de aduanas y otros encargados de hacer cumplir la ley	PNUMA	25.500	26.300	22.080	8.000	81.880
Creación de capacidad del sector de mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado						
Capacitación de 30 instructores y 270 técnicos en refrigeración y aire acondicionado en buenas prácticas y manipulación de refrigerantes inflamables o tóxicos	PNUMA	20.000	29.000	15.000	6.000	70.000
Elaboración del manual nacional del código de buenas prácticas, así como del programa de capacitación nacional	PNUMA	8.000	1.500	0	0	9.500
Certificación de técnicos en refrigeración y aire acondicionado	PNUMA	10.000	0	0	0	10.000
Programa piloto de sustitución						
Programa piloto de sustitución de los equipos de refrigeración y aire acondicionado que HCFC, distribución de herramientas	PNUD	55.000	41.500	27.500	13.920	137.920
Educación y sensibilización del público						
Educación y sensibilización del público	PNUMA	8.000	3.700	3.920	6.880	22.500
Gestión y supervisión de proyectos						
Gestión y supervisión de proyectos	PNUMA	0	0	0	0	0
Costo total de la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC		138.000	103.500	68.500	34.800	344.800

36. No se solicitó al Fondo Multilateral el costo de gestión y supervisión del proyecto. El Gobierno compartirá la financiación aportando 70.000 \$EUA para este fin.

Actividades proyectadas para el primer tramo de la etapa II

37. Los fondos solicitados para el primer tramo ascienden a 138.000 \$EUA, como se indica en el cuadro 1. Las actividades son: revisión de la política y enmiendas al reglamento vigente; capacitación de 20 instructores, 120 oficiales de aduanas y 15 agentes comerciales e importadores; capacitación de 15 instructores y 115 técnicos en refrigeración y aire acondicionado; elaboración de un código nacional de buenas prácticas y del programa nacional de capacitación; ejecución del programa de certificación de técnicos; introducción de un programa piloto de sustitución de los HCFC; ejecución de un programa de

sensibilización del público; y vigilancia y coordinación constantes del proyecto (financiado conjuntamente por el Gobierno).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

38. La Secretaría examinó la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC para Timor-Leste tomando en cuenta la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC, las políticas y directrices del Fondo Multilateral, que incluyen los criterios para la financiación de la eliminación de HCFC en el sector de consumo durante la etapa II de los planes de gestión de eliminación de HCFC (decisión 74/50), y el plan administrativo el Fondo Multilateral para 2017-2019.

Compromiso del Gobierno de cumplir las medidas de control en 2020 y 2025

39. En consonancia con la decisión 74/50 c) xi) a), el Gobierno de Timor-Leste ha presentado una carta en la que anuncia su compromiso de lograr la reducción del 67,5% del consumo básico de HCFC.

Consumo de HCFC

40. La Secretaría tomó nota de que el consumo de HCFC notificado para 2016 y estimado para 2017 estaban por debajo del consumo máximo permitido en el Protocolo de Montreal para esos años y sugirió que el Gobierno considerara la posibilidad de lograr una reducción más rápida del consumo de HCFC. Tras la celebración de consultas con la industria, facilitadas por la dependencia nacional del ozono por medio del PNUMA, y tomando en consideración las circunstancias nacionales relacionadas con el crecimiento económico y el desarrollo de la infraestructura, el Gobierno estuvo de acuerdo en acelerar la eliminación de HCFC e imponer objetivos de control más estrictos que los del calendario de eliminación del Protocolo de Montreal en la etapa II, como se observa en el cuadro 2.

Cuadro 2: Metas revisadas de eliminación de la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC para Timor-Leste (tm)

Años	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Objetivos de control establecidos en el Protocolo de Montreal	8.17	8.17	5.90	5.90	5.90	5.90	5.90	2.95
Compromiso del Gobierno con los objetivos de control	7.00	7.00	5.50	5.50	5.00	5.00	3.00	2.00

Cuestiones técnicas

41. En lo que respecta a la sostenibilidad del programa piloto de sustitución de equipos, el plan deberá establecer un incentivo del PNUD (25 a 35% del costo total) a los usuarios finales y el resto sería financiado conjuntamente por los usuarios finales. Los usuarios finales elegirán la tecnología y tendrán la responsabilidad de mantener esos equipos; por su parte, la dependencia nacional del ozono supervisará el programa. La capacitación de técnicos se ha incluido en el programa piloto para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las tecnologías objeto de conversión.

Efectos en el clima

42. Las actividades propuestas en el sector de mantenimiento, que incluyen la mejora de la contención de los refrigerantes mediante la capacitación y la distribución de equipos, reducirá la cantidad de HCFC-22 usado para el mantenimiento de equipos de refrigeración. Cada kilogramo de HCFC-22 no emitido gracias a mejores prácticas de refrigeración representa ahorros de aproximadamente 1,8 toneladas equivalentes de CO₂. Pese a que en el plan de gestión de eliminación de HCFC no se incluyó un cálculo de los efectos en

el clima, las actividades proyectadas por Timor-Leste, en particular sus esfuerzos para promover alternativas con bajo PCA mediante el programa piloto de sustitución, denotan que la ejecución del plan de gestión de eliminación de HCFC reducirá la emisión de refrigerantes a la atmósfera y, por ende, redundará en beneficios para el clima.

Financiación conjunta

43. El Gobierno aportará 70.000 \$EUA para la gestión y supervisión del proyecto.

Plan administrativo del Fondo Multilateral para 2017-2019

44. El PNUMA y el PNUD están solicitando 344.800 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo, para la ejecución de la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC. La financiación total solicitada para el período 2017-2019 es de 197.606 \$EUA, que incluye gastos de apoyo al organismo de 76.301 \$EUA por encima del total fijado en el plan administrativo para este período.

Proyecto de acuerdo

45. En el anexo I del presente documento figura un proyecto de acuerdo entre el Gobierno de Timor-Leste y el Comité Ejecutivo para la eliminación de HCFC en la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC.

RECOMENDACIÓN

46. El Comité Ejecutivo tal vez desee considerar la posibilidad de:

- a) Aprobar, en principio, la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC para Timor-Leste durante el período entre 2017 y 2025 para reducir el consumo de HCFC en 78% del nivel básico, por la suma de 384.107 \$EUA, desglosado en 206.880 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 26.894 \$EUA para el PNUMA, y 137.920 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 12.413 \$EUA para el PNUD;
- b) Dejar constancia del compromiso del Gobierno de Timor-Leste de reducir el consumo de HCFC en 40% para 2020 y 78% para 2025;
- c) Deducir 0,34 toneladas PAO de HCFC del consumo remanente de HCFC admisible para la financiación;
- d) Aprobar el proyecto de acuerdo entre el Gobierno de Timor-Leste y el Comité Ejecutivo para la reducción del consumo de HCFC, de conformidad con la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC, que figura en el anexo I del presente documento, y
- e) Aprobar el primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC para Timor-Leste, y los correspondientes planes de ejecución del tramo, por la suma de 153.740 \$EUA, desglosada en 83.000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 15.740 \$EUA para el PNUMA, y 55.000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 4.950 \$EUA para el PNUD.

Anexo I

PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE TIMOR-LESTE Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS EN EL MARCO DE LA ETAPA II DEL PLAN DE GESTIÓN DE ELIMINACIÓN DE LOS HCFC

Finalidad

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Timor-Leste (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de 0,11 toneladas PAO para el 1 de enero de 2025 en cumplimiento del calendario del Protocolo de Montreal.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y la Financiación”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir más fondos del Fondo Multilateral en relación con ningún consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A como último paso de reducción conforme a este Acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con ningún consumo de cada una de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 4.1.3 (consumo restante admisible para la financiación).
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A. El Comité Ejecutivo proporcionará esta financiación, en principio, en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País acepta aplicar este Acuerdo conforme a la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC (HPMP) aprobado (“el Plan”). Conforme al inciso 5 b) de este Acuerdo, el País aceptará la verificación independiente del logro de los límites anuales de consumo de las Sustancias que se estipulan en la fila 1.2 del Apéndice 2-A de este Acuerdo. La verificación antes mencionada será encomendada por el organismo bilateral o de ejecución pertinente.

Condición para la liberación de los fondos

5. El Comité Ejecutivo proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación sólo cuando el País satisfaga las siguientes condiciones con una antelación de ocho semanas como mínimo a la reunión del Comité Ejecutivo correspondiente indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos estipulados en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el presente Acuerdo. Los años para los que no deban presentarse informes de ejecución del programa de País para la fecha de celebración de la reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación están exentos;
 - b) Que el logro de estos Objetivos haya sido verificado independientemente para todos los años pertinentes, a menos que el Comité Ejecutivo decidiese que no se requiere dicha verificación;

- c) Que el País haya presentado Informes de Ejecución de Tramos en el formulario del Apéndice 4-A (“Formato de informes y planes de ejecución de tramos”) que cubran cada año civil anterior; que haya logrado un nivel importante de ejecución de las actividades iniciadas con tramos aprobados anteriormente; y que la tasa de desembolso de financiación disponible del tramo aprobado anteriormente sea de más del 20 por ciento; y
- d) Que el País haya presentado un Plan de Ejecución de Tramos en el formulario del Apéndice 4-A para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente, dicho año inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas.

Supervisión

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades de los Planes de Ejecución de Tramos anteriores, de conformidad con sus funciones y responsabilidades estipuladas en dicho Apéndice.

Flexibilidad para la reasignación de los fondos

7. El Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener flexibilidad para reasignar en parte o en su totalidad los fondos aprobados, según la evolución de las circunstancias, para lograr la reducción del consumo y la eliminación gradual más ágil posible de las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A:

- a) Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deben documentarse por adelantado, ya sea en un Plan de Ejecución de Tramo, presentado según lo descrito en el inciso 5 d) *supra*, o bien como una revisión de un Plan de Ejecución de Tramo existente, a presentarse ocho semanas antes de cualquier reunión del Comité Ejecutivo para su aprobación. Los cambios importantes se relacionarían con:
 - i) Asuntos que pudieran afectar al reglamento y las políticas del Fondo Multilateral;
 - ii) Cambios que modificarían cualquier cláusula de este Acuerdo;
 - iii) Cambios en los niveles anuales de financiación asignados a organismos bilaterales o de ejecución individuales para los diferentes tramos;
 - iv) Suministro de financiación para actividades no incluidas en el Plan de Ejecución de Tramos avalado actual, o supresión de una actividad incluida en el Plan de Ejecución de Tramo, cuyo costo exceda el 30 por ciento del costo total del último tramo aprobado; y
- b) Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes pueden incorporarse al Plan de Ejecución de Tramo aprobado que esté en curso de ejecución en esa fecha, y notificarse al Comité Ejecutivo en el Informe de Ejecución de Tramo subsiguiente; y
- c) Todos los fondos remanentes retenidos por los organismos de ejecución o bilaterales o el País, bajo este Plan, serán devueltos al Fondo Multilateral al concluirse el último tramo previsto conforme a este Acuerdo.

Consideraciones para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración incluidas en el Plan, en particular:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible conforme a este Acuerdo para atender a las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- b) El País y los organismos bilaterales y/o de ejecución pertinentes tomarán en consideración las decisiones pertinentes sobre el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración durante la ejecución del plan.

Organismos de ejecución y bilaterales

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general por la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA ha acordado ser el “Organismo de Ejecución Principal” y el PNUD ha acordado ser el “Organismo de Ejecución Cooperante” bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se lleven a cabo evaluaciones, que podrían ser realizadas en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación del Organismo de Ejecución Principal y/o el Organismo de Ejecución Cooperante que participan en este Acuerdo.

10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de asegurar la planificación, ejecución y presentación de informes coordinadas de todas las actividades comprendidas en el presente Acuerdo, incluida entre otras cosas y sin limitaciones la verificación independiente a realizarse conforme al inciso 5 b). El Organismo de Ejecución Cooperante apoyará al Organismo de Ejecución Principal ejecutando el Plan bajo la coordinación general del Organismo de Ejecución Principal. Las funciones del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante figuran en el Apéndice 6-A y 6-B, respectivamente. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, otorgar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en las filas 2.2 y 2.4, del Apéndice 2-A.

Incumplimiento del Acuerdo

11. Si, por cualquier motivo, el País no alcanzara los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en la fila 1.2 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País conviene en que no tendrá derecho a recibir la Financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado y determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que debía cumplir antes de la recepción del siguiente tramo de financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir el monto de la Financiación en el monto precisado en el Apéndice 7-A (“Reducciones de la Financiación en caso de Incumplimiento”) por cada kilogramo PAO de reducciones del consumo no alcanzado en cualquiera de los años establecidos. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el País no haya cumplido con este Acuerdo y adoptará las decisiones que correspondan. Una vez que se adopten dichas decisiones, el caso específico de incumplimiento de este Acuerdo no constituirá un impedimento para el suministro de la financiación de los tramos siguientes conforme al párrafo 5 *supra*.

12. No se modificará la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, el Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

Fecha de conclusión

14. El Plan y el Acuerdo relacionado concluirán al final del año siguiente al último año para el que se haya especificado un nivel de consumo total máximo permitido en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes que estuvieran previstas en el último Plan de Ejecución de Tramo y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d) y el párrafo 7, la conclusión del Plan se aplazará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme a los incisos 1 a), 1 b), 1 d) y 1 e) del Apéndice 4-A continuarán vigentes hasta la conclusión del Plan, a menos que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

Validez

15. Todas las condiciones del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

16. El presente Acuerdo puede ser modificado o darse por terminado por escrito y por acuerdo mutuo del País y el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancias	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumulativas del consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	0.5

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Detalles	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total
1.1	Calendario del Protocolo de Montreal para la reducción de las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	0,45	0,45	0,45	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,16	n/c
1.2	Total de consumo máximo permitido para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	0,45	0,39	0,39	0,30	0,30	0,28	0,28	0,17	0,11	n/c
2.1	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal (PNUMA) (\$EUA)	83 000	0	0	62 000	0	0	41 000	0	20 880	206 880
2.2	Gastos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	10 790	0	0	8 060	0	0	5 330	0	2 714	26 894
2.3	Financiación convenida par el Organismo de Ejecución Cooperante (PNUD) (\$EUA)	55 000	0	0	41 500	0	0	27 500	0	13 920	137 920
2.4	Gastos de apoyo para el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	4 950	0	0	3 735	0	0	2 475	0	1 253	12 413
3.1	Total de financiación convenida (\$EUA)	138 000	0	0	103 500	0	0	68 500	0	34 800	344 800
3.2	Total de gastos de apoyo (\$EUA)	15 740	0	0	11 795	0	0	7 805	0	3 967	39 307
3.3	Total de costos convenidos (\$EUA)	153 740	0	0	115 295	0	0	76 305	0	38 767	384 107
4.1.1	Total de eliminación convenida de HCFC-22 por alcanzar bajo este Acuerdo (toneladas PAO)										0,34
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por alcanzar en etapas previas (toneladas PAO)										0,05
4.1.3	Consumo restante admisible para HCFC-22 (toneladas PAO)										0,11

* La fecha de terminación de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de HCFC es diciembre de 2018.

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación para los tramos futuros se considerará para aprobación en la última reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

APÉNDICE 4-A: FORMATO DE LOS INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN DE TRAMOS

1. La presentación del Informe de Ejecución de Tramo y de los Planes para cada tramo solicitado constará de cinco partes:

- a) Un informe descriptivo, que proporcione datos por tramo, que indique el progreso logrado desde el informe anterior, que refleje la situación del País respecto a la eliminación de las

Sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí. El informe debería incluir la cantidad de SAO eliminadas como resultado directo de la ejecución de las actividades, por sustancia, y la tecnología alternativa utilizada y la incorporación gradual de dichas alternativas, a fin de que la Secretaría pueda proporcionar al Comité Ejecutivo información acerca del cambio resultante en las emisiones que afectan al clima. Además, el informe debería destacar los logros, experiencias y problemas relacionados con las diferentes actividades incluidas en el Plan, reflejando los cambios que pudiera haber en las circunstancias del País, y proporcionar toda otra información pertinente. El informe también debería incluir información y una justificación de los cambios respecto al Plan o a los Planes de Ejecución de Tramo presentado/s anteriormente, tales como demoras, uso de la flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios;

- b) Un informe de verificación independiente de los resultados y el consumo de las Sustancias, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo. Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá abarcar el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya recibido aún un informe de verificación;
- c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo durante el período cubierto por el tramo solicitado, destacando los hitos de ejecución, la fecha de terminación y la interdependencia de las actividades, y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores; los datos del plan se proporcionarán por año civil. La descripción debería incluir asimismo una referencia al plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al plan general que se prevén. De igual modo, debería especificar y explicar con detalle tales cambios al plan general. La descripción de las actividades futuras se puede presentar como parte del mismo documento donde figure el informe descriptivo previsto en el inciso b) *supra*;
- d) Un conjunto de información cuantitativa para todos los Informes y Planes de Ejecución de Tramos, presentada a través de una base de datos en Internet; y
- e) Un Resumen Ejecutivo de unos cinco párrafos con un resumen de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*.

2. En el caso en que en un año en particular se ejecuten en forma paralela dos etapas del plan de gestión de la eliminación de los HCFC, al elaborar el Informe y los Planes de Ejecución deberían tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los Informes y los Planes de Ejecución de tramos a los que se haga referencia como parte de este Acuerdo harán referencia exclusivamente a las actividades y fondos cubiertos por este Acuerdo; y
- b) Si las etapas en curso de ejecución tuvieran diferentes objetivos de eliminación de consumo de HCFC de los establecidos en el Apéndice 2-A de cada Acuerdo en un año en particular, se utilizará el más bajo como referencia para los fines del cumplimiento de esos Acuerdos y será la base para la verificación independiente.

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La Dirección General de Medio Ambiente del Ministerio de Comercio, Industria y Medio Ambiente (MCIE, por su sigla en inglés) será responsable de la supervisión general del proyecto de todas las

actividades bajo etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC. La Dependencia Nacional del Ozono será responsable de la planificación, la coordinación y la ejecución del trabajo diario de la ejecución del proyecto. Asimismo, ayudará al gobierno y a las organizaciones no gubernamentales a simplificar sus actividades para que los proyectos se ejecuten sin inconvenientes. La Dependencia Nacional del Ozono presentará informes anuales sobre la marcha de las actividades relativos a la situación de la ejecución al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante para supervisar el progreso alcanzado en la ejecución de la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC.

2. El MCIE, en colaboración con la Dirección General de Aduanas, supervisará el consumo anual de HCFC y de otras SAO. El MCIE es una autoridad otorgante de permisos de importación y exportación, mientras que la Dirección General de Aduanas controlará y supervisará la importación y exportación de los HCFC y de otras SAO en el punto de entrada. En forma periódica, la Dependencia Nacional del Ozono se comunicará con los importadores de HCFC y de otras SAO para obtener los datos necesarios para la reconciliación de las estadísticas.

3. La Dependencia Nacional del Ozono hará la inspección periódica para supervisar la ejecución del requisito de etiquetado para los cilindros de HCFC. Asimismo, la Dependencia Nacional del Ozono hará un estudio de mercado para evaluar la penetración de sucedáneos sin HCFC y de tecnologías alternativas en el sector de refrigeración y acondicionamiento de aire. La Dependencia Nacional del Ozono supervisará la ejecución de las actividades de creación de capacidad con los organismos pertinentes, por ej, la capacitación de técnicos en refrigeración y acondicionamiento de aire y la capacitación de oficiales de aduana y los responsables de aplicar las disposiciones.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal tendrá a su cargo diversas responsabilidades, entre las que se incluyen como mínimo las siguientes:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de gestión de la eliminación de los HCFC del País;
- b) Brindar asistencia al País para preparar los Informes y Planes de Ejecución de Tramos conforme al Apéndice 4-A;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo una verificación independiente de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades previstas en los tramos, según lo indicado en el Plan de Ejecución de Tramo de conformidad con el Apéndice 4-A;
- d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del plan general y en los Planes de Ejecución de Tramos futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
- e) Cumplir los requisitos de información respecto de los Informes y Planes de Ejecución de Tramos y el plan general especificados en el Apéndice 4-A que se deben presentar al Comité Ejecutivo. Los requisitos de información deberían incluir las actividades desempeñadas por el Organismo de Ejecución Cooperante;
- f) En caso de que el último tramo de financiamiento se pida con uno o más años de antelación al último año para el cual se había establecido un objetivo de consumo, los informes anuales de ejecución del tramo y, en caso pertinente, los informes de verificación de la etapa actual del Plan se deberían presentar hasta que se hayan terminado todas las actividades previstas y que los objetivos del consumo HCFC se hayan alcanzado;

- g) Asegurar que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas;
- h) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- i) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo que permita la ejecución eficaz y transparente del Plan de Ejecución de Tramo y la presentación de datos precisos;
- j) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante y asegurar que las actividades se ejecuten en la secuencia apropiada;
- k) En el caso de que se reduzca la financiación por falta de cumplimiento conforme al párrafo 11 del Acuerdo, determinar, en consulta con el País y el Organismo de Ejecución Cooperante, la asignación de las reducciones a las diferentes partidas presupuestarias y a la financiación del Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante;
- l) Asegurar que los desembolsos a favor del País se basen en el uso de los indicadores;
- m) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario;
- n) Lograr un consenso con el Organismo de Ejecución Cooperante sobre cualquier planificación, coordinación y presentación de informes necesarios para facilitar la ejecución del plan; y
- o) Liberar puntualmente los fondos al País/empresas participantes para terminar las actividades relacionadas con el proyecto.

2. Tras consultar con el País y teniendo en cuenta las opiniones que pudieran expresarse, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una entidad independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de la eliminación de los HCFC y el consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4-A.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1. El Organismo de Ejecución Cooperante tendrá a su cargo diversas actividades. Estas se especifican con más detalle en el Plan, e incluyen como mínimo las siguientes:

- a) Proporcionar asistencia para la elaboración de políticas, cuando se requiera;
- b) Brindar asistencia al País en la ejecución y evaluación de las actividades que financie el Organismo de Ejecución Cooperante, remitiéndose al Organismo de Ejecución Principal para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada; y
- c) Suministrar informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para su inclusión en los informes refundidos de conformidad con el Apéndice 4-A; y
- d) Lograr un consenso con el Organismo de Ejecución Principal sobre cualquier arreglo relativo a la planificación, coordinación o presentación de informes requerido para facilitar la ejecución del Plan.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, el monto de financiación proporcionada podrá reducirse en 180 \$EUA por kg PAO de consumo que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para cada año en que no se haya cumplido el objetivo especificado en la fila 1.2 del Apéndice 2-A, a condición de que la reducción máxima de financiamiento no excediera el nivel de financiación del tramo que se solicita. En caso de que el incumplimiento se extendiere dos años consecutivos, podría considerarse la aplicación de otras medidas.

2. En caso de que debiera aplicarse una sanción económica para un año en el cual hay dos Acuerdos vigentes (dos etapas del plan de gestión de eliminación de HCFC ejecutadas paralelamente) con distintos niveles de sanción económica, la aplicación de dicha sanción se determinará caso por caso, tomando en cuenta los sectores específicos que llevan al incumplimiento. Si no es posible determinar un sector o si ambas etapas abordan el mismo sector, se aplicaría la sanción económica más grande.